

INFORME SECRETARIAL.- Ciénaga, 15 de octubre de 2020. Al despacho el señor juez, Al interior del presente trámite se hace necesario ordenar el emplazamiento y posterior inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los herederos indeterminados del señor Octavio Antonio Carrascal Urzola. Sírvase proveer,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: PERTENENCIA
RADICADO: 47-189-40-89-001-2017-00235-00
DEMANDANTE: JULIO ENRIQUE OSPINO MARQUEZ
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR OCTAVIO ANTONIO CARRASCAL URZOLA

CIÉNAGA, OCTUBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTE (2020).

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que en efecto se omitió ordenar el emplazamiento de los herederos demandados, lo pertinente será llevar a cabo tal actuación de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

De otro lado, teniendo en cuenta que el 9 de marzo de 2020 se resolvió emplazar al señor Hernando Antonio Carrascal Navarro, se ordenará su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo establecido en la norma en cita.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLÁCESE a los herederos indeterminados del señor Octavio Antonio Carrascal Urzola, de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a notificarse de la presente demanda. Para los efectos legales, se ordena la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO: ORDENAR la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de Hernando Antonio Carrascal Navarro, de conformidad con el artículo 108 del C. G. del P., así como con el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'R. D.', written over a horizontal line.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ